



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
---	--	--

Contrato abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **DEGASA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JAVIER ALVA ALTAMIRA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante acta de fallo en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR047-E47-2018**, la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019.

II.- El 13 de diciembre de 2018, "**LAS PARTES**" formalizaron el contrato número U180300, cuya vigencia inició a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

III.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/010514 del 30 de noviembre de 2018, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" intervención de oficio al fallo emitido en el procedimiento de contratación citado, específicamente respecto de las partidas 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 y 235.

IV.- Por oficio 00641/30.15/9849/2018 del 06 de diciembre de 2018, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" admitió a trámite la intervención de oficio señalada, registrándola bajo el número de expediente IN-323/2018.

V.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/11178 del 13 de diciembre de 2018, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, comunicó al Titular de la División de Contratos, la admisión a trámite de la solicitud de intervención de oficio señalada en el antecedente anterior, para las partidas que consideran abastecimiento simultáneo para "**EL INSTITUTO**", precisando que era necesario suspender la formalización de los contratos respecto a las partidas citadas en el antecedente III, por lo que reenvió el Anexo 1 de los contratos números U180307, U180340, U180312 y U180300, por contener partidas supeditadas a la intervención de oficio solicitada al Órgano Interno de Control.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
---	--	--

VI.- Por oficio 00641/30.15/181/2019 del 09 de enero de 2019, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** decretó la suspensión definitiva del fallo antes mencionado, respecto de las partidas 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 y 235, así como de los actos que de ella deriven, únicamente para **"EL INSTITUTO"**.

VII.- Mediante resolución número 00641/30.15/1522/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, ordenó en su Segundo y Tercer resolutive que: *"SEGUNDO.- ...esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-050GYR047-E47-2018 y los actos que del mismo se derivan, únicamente respecto de las partidas 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 y 235;... por lo que el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, respecto dichas partidas, en el que se precise los porcentajes de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos...". "TERCERO.- ...esta autoridad decretó la suspensión de los actos que deriven del fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-050GYR047-E47-2018, específicamente respecto de las partidas 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 y 235, y toda vez que se ha resuelto en definitiva el mismo, se levanta la suspensión de mérito."*

VIII.- Con fecha 01 de marzo de 2019, la División de Bienes Terapéuticos, dio aviso a los licitantes participantes en el procedimiento de contratación que nos ocupa a través de COMPRANET, la fecha en la que se llevaría a cabo el acto de fallo derivado de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.

IX.- Con fecha 06 de marzo de 2019, en cumplimiento a la resolución del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios llevó a cabo el acto de fallo, específicamente respecto de las partidas 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 y 235.

Por lo antes expuesto, una vez que ha sido resuelto el expediente IN-323/2018 y se ha llevado a cabo el nuevo acto de fallo, se procede a la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
---	---	---

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000006837-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 30 de enero de 2019.

I.7.- Con fecha 6 de marzo de 2019, en cumplimiento de la resolución 00641/30.15/1522/2019 del 12 de febrero de 2019, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios emitió un nuevo Acto de Fallo debidamente fundado y motivado para las partidas 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 y 235, a través del cual adjudicó a "EL PROVEEDOR", los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, párrafo tercero, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
---	--	--

Servicios del Sector Público, 13 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,897 de fecha 17 de agosto de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 239591.

II.2.- El C. Javier Alva Altamira, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,196 de fecha 15 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Notario Público número 12 del Distrito Federal, asociado con el Notario número 119 Licenciado Arturo Pérez Negrete; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el Folio Mercantil número 239591*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la elaboración, fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de material de curación entre los que se encuentran de manera enunciativa más no limitativa la gasa quirúrgica en forma de esponja, rollos, vendas, compresas, apósitos y varios.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **DEG9807015H8.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017.

Página 4 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL,
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
---	--	--

del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190081

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Prolongación Canal de Miramontes número 3775, Colonia Exhacienda San Juan de Dios, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14387, en la Ciudad de México; teléfonos: 5483 3134 y 5483 3124; correos electrónicos: jalva@degasa.com y gobierno@degasa.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$7,788,319.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$19,470,707.30 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo1 (uno)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos en Moneda Nacional a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

Página 6 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
---	---	---

El pago de los bienes se realizará en las Delegaciones y UMAE'S de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el documento denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
--	--	--

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
---	---	---

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL INSTITUTO"** respecto a los pagos, a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y, en caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán por el Administrador del Contrato, sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190081

- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y (3) tres** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Será a partir del 7 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el documento denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", señalados en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en las órdenes de reposición, a través de las cuales **"EL INSTITUTO"** notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia de contrato conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

La primera entrega será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada conforme a la emisión de las órdenes de reposición, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
---	--	--

La totalidad de los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, en la Ciudad de México, teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190081

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** o de **"EL PROVEEDOR"** (previo análisis de **"EL INSTITUTO"**) bajo los supuestos señalados el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la Licitación y en el presente contrato.
- Escrito en el cual **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos, los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en

Página 12 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
---	--	--

apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catalogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catalogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190081

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada, además deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales, en sus datos de contacto, que se agregan al **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

Además **"EL PROVEEDOR"** deberá estar a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) revoquen el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el

Página 14 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
---	--	--

presente contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190081

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entrega no es menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena del presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, requiriéndose Dictamen emitido por la COCTI.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y

Página 16 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190081

cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
--	--	--

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso a), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso b), de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

Página 18 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190081

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190081

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Página 20 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
---	--	--

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190081

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado “Administradores de los Contratos”, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U190081
---	---	---

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS, Administradores de los Contratos, Precisiones a la Convocatoria"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo de fecha 6 de marzo de 2019"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

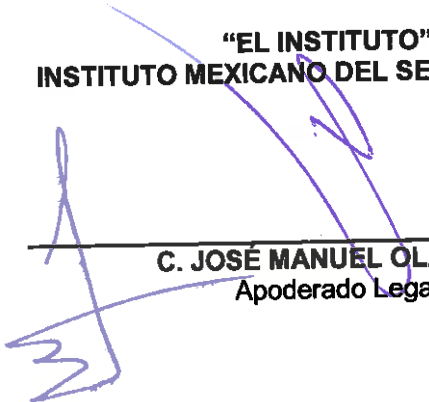


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U190081

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de marzo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

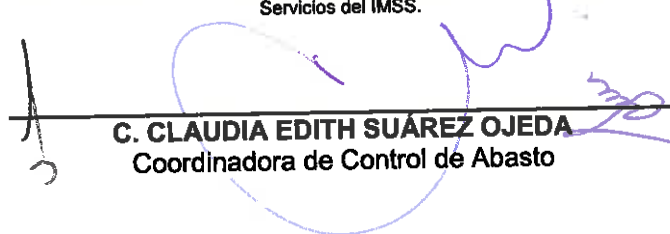
"EL PROVEEDOR"
DEGASA, S.A. DE C.V.



C. JAVIER ALVA ALTAMIRA
Apoderada Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.



C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
Coordinadora de Control de Abasto


ILS/LBGP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190081

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

L

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 2019/03/07
HORA: 10:40:56 a.m.

No. CONTRATO: UI90081
No. REQUISICION: 0990060040119HX04
ANEXO 1

PROVEEDOR : DEGRASA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DEG -980701-5H8
No. PROVEEDOR: 00027592

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA			(%)	DESCUENTO		MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO											
ODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M											
ANCHO 10 CM.											
060 953 2866 12 01	ANCHO 10 CM.	172,690	431,723	\$46.98	\$20,282,346.54	4%	\$811,639.24	\$45.10	\$7,788,319.00	\$19,470,707.30	
Marca: 3303C2012SSA											
Procedencia: MEXICO											
RFC Fabricante: DEG -980701-5H8											
COBERTURA :											
098001150900 431,723											

IMPORTE DEL CONTRATO:										\$19,470,707.30
FIANZA REQUERIDA:										\$1,947,070.73

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190081

ANEXO 2

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
DEL IMSS, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS,
PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

1



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(GRUPOS DE SUMINISTRO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO)**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

1. Dependencias/Entidades requerentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

NO.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
8	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
9	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
10	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
11	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
12	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
13	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
14	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MÉDICA)
15	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
16	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
17	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
18	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD
19	HOSPITAL DE LA MUJER

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NO	PARTICIPANTES
20	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
21	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
22	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
23	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
24	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
25	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
26	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
27	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
28	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
29	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
30	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
31	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de

las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.



5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves que requieren registro sanitario:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos y NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características



y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las Instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario, precisadas en el Anexo Requerimiento, columna registro sanitario, se deberá presentar:

1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

El licitante deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

- Aviso de Funcionamiento, en el que se indique en el apartado categoría insumos para la salud, proceso, distribución y almacenamiento, grupo: dispositivos médicos, subgrupo: agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos y de curación, productos higiénicos, conforme a los bienes ofertados.
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves que no requieren registro sanitario, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves que requieren registro sanitario para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios o sus anexos.

De ofertar claves que no requieren registro sanitario, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por las participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a las participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes; bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas



si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificadorio respectivo.
- Escrito que garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la norma oficial mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

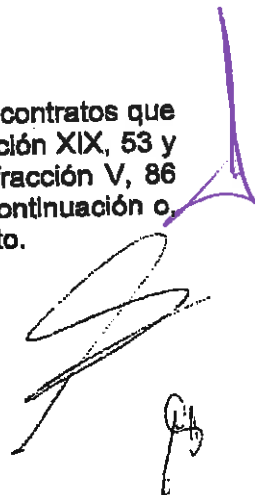
Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

- o Metas médicas

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.



De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

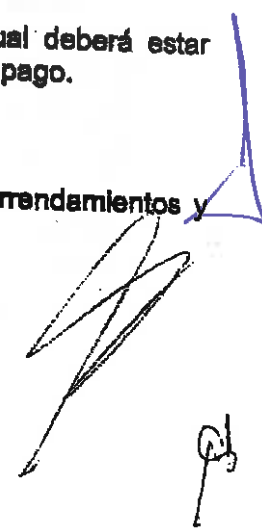
La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

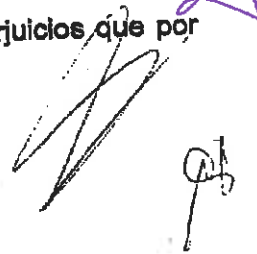
El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 Inclso I).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las participantes y/o terceros



12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 Inciso J).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Quando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Participantes".

14. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

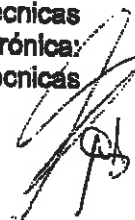
Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas



del fabricante y cuando en Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

NOTA: Se aclara que las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:



a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (Indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio, que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con oficio de incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

- Para la clave 060.066.0914.03.01, deberá cumplir con la NORMA IMSS - Jabón pre y post quirúrgico manos y piel (Vigencia 17-01-99)
- Para la clave 060.953.0282.11.01, se deberá cumplir con la modificación a la especificación de la norma IMSS. Vendas de goma (smarch) (abril, 1986), para las pruebas de resistencia a la tensión original es de 160 kg/cm² mínimo y resistencia a la tensión envejecida (a 10 ciclos de esterilización) es de 140 kg/cm² mínimo.
- De la clave 060.189.0304.11.01 CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON, considerando que la FEUM indica como material de fabricación de las cerdas: Nylon, se aclara que el Nylon debe ser 6/12, acorde a lo establecido la NMX-BB-102-SCFI-2001, CEPILLO PARA USO QUIRÚRGICO - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA para asegurar la calidad del cepillo, adicionalmente se aplicaran las especificaciones de la NMX-BB-102-SCFI-2001 que no están contenidas en la FEUM (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).
- La clave 060.436.0552.11.01 deberá estar doblada en 12 capas de forma rectangular o cuadrada y cumplir con la monografía de la FEUM aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación.
- Para la clave 060.833.0098.04.01 de acuerdo a las necesidades del área usuaria, éstas determinarán la concentración (10 mg o 16 mg) y la presentación (0.4 ml a 1 ml)

Los licitantes interesados en participar y proveedores que resulten asignados en CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CON EQUIPO DE INSERCIÓN POR TECNICA SELDINGER ADULTO (claves: 060.167.6653, 060.167.6661 y

060.167.6885), CATETER INTRAVENOSO PERIFÉRICO PARA VENOCLISIS (claves: 060.166.0103, 060.168.6603; 060.168.6629, 060.168.6645, 060.168.6660 y 060.168.6686) y EQUIPO PARA HEMODIALISIS TEMPORAL, YUGULAR O FEMORAL (clave: 060.345.0149), cuya referencia normativa aplicable, de acuerdo a la fecha de fabricación del producto sea la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos - Suplemento para Dispositivos Médicos, 2014, Tercera edición (o ediciones anteriores), la COCTI considerará para la prueba de "VELOCIDAD DE FLUJO", "VELOCIDAD DE FLUJO DEL CATÉTER" ó "VELOCIDAD DE FLUJO A TRAVÉS DEL CATÉTER", lo contemplado en la versión vigente de la norma ISO 10555-1 - INTRAVASCULAR CATHETERS - STERILE AND SINGLE-USE CATHETERS - PART 1: GENERAL REQUIREMENTS.

- Para el caso de las claves 060.681.0059 y 060.681.0067, es importante considerar la norma emitida por el IMSS con fecha de vigencia 30 de julio de 1997 para pañales desechables.
- Para las claves: 060.066.0039 y 060.066.0773 se debe considerar la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016 - Especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
- Para el caso de las claves que a continuación se indican: 060.130.0015, 060.439.0039, 060.439.0054 y 060.621.0524 se deberán considerar las Especificaciones Técnicas IMSS publicadas en la página de compras del IMSS o la Monografía correspondiente contienda en la FEUM - Suplemento para Dispositivos Médicos.

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La Inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.



(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

Administrador del Contrato de la
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores
Presente.

(Lugar), a _____ de _____ de _____
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____ (proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número _____, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a _____ de _____ de _____
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente.

CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVE					NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
		GEN	ESP	DIT	UAB	UAB				

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titular(es) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".
- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, de acuerdo a lo establecido en el anexo "Requisitos del Informe", emitido por un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS cuya evaluación se realizará por el División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica





El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

18.4 Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto. Para las claves indicadas en el Anexo Requerimiento, con abastecimiento simultáneo (previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 fracción II inciso h y 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su), se consideran este supuesto para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

NÚMERO DE CLAVES CONCEPTOS MAYOR DEL RANGERO DEL 5%	PRIMER FUENTE	SEGUNDA FUENTE	DETALLE
DOS	60%	40%	IMSS

Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por 60%, conforme al precio de su proposición, la asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo tango de precio se encuentre dentro del rango del 5%.

Esquemas particulares de entrega:

Condiciones adicionales aplicables a METAS MÉDICAS:

En las claves indicadas como "Metas Médicas" se contemplan necesidades destinadas a semanas nacionales de salud y metas médicas, por lo que se podrán requerir durante la vigencia del contrato cualquier cantidad necesaria para dicho fin a través de orden de reposición.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida



María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza



Ana Laura Montes de Oca Chereño
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos





LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACIÓN Y LOCALIDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López matesos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Artesaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Artesaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP: 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

21



DELEGACIÓN Y GOBIERNO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camellinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nts. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachilla C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlilpan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquite No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

[Handwritten signature]



DELEGACIÓN Y UMAE	UBICACIÓN	UBICACIÓN DEL PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Ixtapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umas 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01

9



DELEGACIÓN A/D.UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.



DELEGACIÓN Y/O UNIDAD	LOCALIDAD DE INTERÉS	REGISTRO DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

1

1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	UC. JUAN CARLOS BALDEMANA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(996) 3445-800 EXT. 4000	juanbalde@salud.baja.calif.gob.mx	AVENIDA PRIMEROS ALCOS COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 22000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	UC. CARLOS EDUARDO LANDAMANO ARIAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 184-0884	carlos.landamano@salud.baja.calif.gob.mx	CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTREITO, CP 24000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. EDGAR VENICO MONDRAGON ARNOLD	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	5202-1200 EXT. 1257	edgar.venico@salud.cdmx.gob.mx	ALTADEÑA NÚMERO 32, PISO 5, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN SANTO JUAN DE LOS RÍOS, CIUDAD DE MÉXICO, C.F. 06030
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JORGE CARRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	9038-1705	jorge.carrera@salud.df.gob.mx	CALLE MORENO NÚMERO 65, COLONIA TRÁFICO, DELEGACIÓN GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 06000, DISTRITO FEDERAL
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(312) 2162-896 (312) 2162-897	adquisiciones_mec@salud.colima.gob.mx	CARLOS SALAZAR PRECADO # 248, COLONIA BUROCRATAS MANRIQUEL, LA ESTANCA, COLIMA, COLIMA, C.F. 28040
6	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	MTA. FABIOLA LEONOR JALÉN LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	3062-1800 Ext. 24846	fabiola.jalen@salud.cdmx.gob.mx	CALLE DE PLATA SAN PABLO NO. 28, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN TERRITORIAL GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 06000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
7	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ING. ULISES ABEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	3062-1600 Ext. 42051	abel.gonzalez@salud.cdmx.gob.mx	CALLE CHIMALPOCOCA NO. 218, COLONIA OBRERA, DELEGACIÓN TERRITORIAL GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 06000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
8	HOSPITAL DE LA MUJER	LAE. ALEJANDRO PAZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5341-3785	alejandro.paz@salud.cdmx.gob.mx	CALLE PROMERIDION SALVADOR DEL MONTE NO. 274, COLONIA SANTO TOMAS, DELEGACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 06340, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
9	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LEBLANC"	GUILBERTO SALINAS CARDOSO	SUBDIRECTOR DE ALMACENES	2789-2000 EXT. 2257	gcardoso@salud.cdmx.gob.mx	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LEBLANC" EN LA CALLE DR. BALME 548, COLONIA BENTON, DELEGACIÓN GUANAJUATO, MÉXICO D.F. C.F. 06736
10	CRAS CHIAPAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	DR. CARLOS ANTONIO MAZA VELAZCO	SUBDIRECTOR DE QUÉBRANES Y MEDICINA CRÍTICA	(962) 6201-400 EXT. 10066	carlos.maza@salud.chiapas.gob.mx	CARRTERA PUERTO MADRID S/N KM 15 200, COLONIA LOS TOROS PUERTO MADRID, TAPACHULA, CHIAPAS, C.F. 92000
11	CRAS CHIAPAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	DRA. FABIOLA ELIZABETH GARCÍA BELTRÁN	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	(962) 6201-400 EXT. 10227	fabiola.beltran@salud.chiapas.gob.mx	CARRTERA PUERTO MADRID S/N KM 15 200, COLONIA LOS TOROS PUERTO MADRID, TAPACHULA, CHIAPAS, C.F. 92000
12	CRAS CHIAPAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	DRA. FABIOLA ELIZABETH GARCÍA BELTRÁN	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	(962) 6201-400 EXT. 10227	fabiola.beltran@salud.chiapas.gob.mx	CARRTERA PUERTO MADRID S/N KM 15 200, COLONIA LOS TOROS PUERTO MADRID, TAPACHULA, CHIAPAS, C.F. 92000
13	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ SALLUM	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(834) 1536-500	victor.sallum@salud.vic.gob.mx	LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJUNTES, CO. VICTORIA, TAMAULIPAS
14	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "EMILIO GORD VILLEGAS"	MAJN. JANDRA ANOLICA ZAMORA RODRIGUEZ	JEF DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5457-4793 ext. 8262	jandra.zamora@salud.cdmx.gob.mx	CALLE DE TLALPÁN A 4322, COLECCIÓN IV, DELEGACIÓN TLALPÁN, CP. 04500
15	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. CARLOS LÓPEZ CAMBIANI	SUBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	1088-0900 EXT. 3615	carlos.lopez@salud.cdmx.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA UNIDAD GUANAJUATO PISO 8N DE INSURGENTES SUR 2700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04500
16	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. JORGE E. MAZA VALLEJO	SUBDIRECTOR DE URUGIA	1088-0900 EXT. 3404 Y 1411	jorge.maza@salud.cdmx.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE URUGIA UNIDAD GUANAJUATO PISO 8N DE INSURGENTES SUR 2700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04500
17	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. LUIS XÓCHITL DÍAZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA	1088-0900 EXT. 3358	luis.diaz@salud.cdmx.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA UNIDAD GUANAJUATO PISO 8N DE INSURGENTES SUR 2700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04500
18	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. ROBERTO RIVERA LUNA	SUBDIRECTOR DE NEONATO-ONCOLOGÍA	1088-0900 EXT. 3488	roberto.rivera@salud.cdmx.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NEONATO-ONCOLOGÍA UNIDAD GUANAJUATO PISO 8N DE INSURGENTES SUR 2700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04500
19	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DRA. ANAELIA G. BLAYO LINDO	SUBDIRECTORA DE NEONATO	1088-0900 EXT. 3401 Y 1105	anaelia.blayo@salud.cdmx.gob.mx	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NEONATO UNIDAD GUANAJUATO PISO 8N DE INSURGENTES SUR 2700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04500
20	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	MTRO. JOSE PAUL SANCHEZ JARDONDO	SUBDIRECTOR DE CUENTAS Y SUMINISTROS	5999-3000 int. 30024	josepaul.sanchez@salud.cdmx.gob.mx	CALLEZADA MEXICO NO. 288 COL. ANUAL DE GUADALUPE C.F. 54000 TLALPÁN
21	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DRA. DIANA CELIA CARMO RIOS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	(443) 213-00-01, (443) 213-07-00	diana.carmo@salud.michoacan.gob.mx	ALLERDE # 800, CENTRO, C.F. 58000, MORELIA, MICH.
22	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 240-13-04, (443) 240-83-01 al 06	elizabeth.medina@salud.michoacan.gob.mx	AV. BENITO HERNÁNDEZ # 248, PASEO LAS AMÉRICAS, C.F. 58120, MORELIA, MICH.
23	PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 2944-8418 ext. 22450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 150, EDIFICIO JOSÉ CROMO PISO 2, COL. PUERTAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.F. 06313

17

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

26	PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 mexico - 25430	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 338, EDIFICIO JOSÉ COLOMBO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 15311
	PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 mexico - 25430	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 338, EDIFICIO JOSÉ COLOMBO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 15311
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	MTRA. NORMA LETICIA NORMA LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	5578-0386	nchvalpe@hotmail.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ NÚMERO 330 NO. 2, 3ER. AV. SAN BUENAVENTURA, COL. TLAPAH, DEL. TLAPAH, C.P. 54000, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	C. P. DAVID RICO OLIVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO"	5435-0290	davidrco@hospital.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO UNICADO EN AVENIDA SAN BUENAVENTURA NÚMERO 85 COL. BILIBARDO DOMÍNGUEZ, DEM TERN, TLAPAH C.P. 54000, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	UC. ALEJANDRO VILLABA AGUILAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO"	5880-1579	avillaba@hospital.com	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO AUTOPISTA MÉXICO- PUERTO RICO NO. 85, COL. AMPLIACIÓN SANTA CATARINA, VALLE DE CHALCO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 36819
27	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTÉMOC	UC. VERÓNICA CARRILLO LÓPEZ	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM CUAUHTÉMOC	5641-1324	veronica@cecosam.com	CECOSAM CUAUHTÉMOC UNICADO EN ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO. 211, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA, C.P. 06400, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-45-12-04.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM XITAPALAPA	C. LUCIA BLANCA CORTES	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM XITAPALAPA	5684-1860	luciac@cecosam.com	CECOSAM XITAPALAPA UNICADO EN CUERPO DE REFORMA S/N, COL. LINDO DE REFORMA SA, SECCIÓN, DELEG. XITAPALAPA, C.P. 08330, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATENCO	C. MIGUEL DARÍO GUTIÉRREZ ROJAS	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ZACATENCO	5585-0259	miguelrojas@cecosam.com	CECOSAM ZACATENCO UNICADO EN HUAYUCO NO. 323 3RD. AV. TIQUIMÁN, COL. VERDEGRAS ZACATENCO, DELEG. S.A. MADERO, C.P. 07980, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-86-00-59.
18	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8341-100 Ext. 21285	antonio_alberto_hernandez@hotmail.com	PRO. CALZADA DE GUADALUPE 9 880, COL. LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SUMINISTROS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	8425-5911 EXT. 5995	carlos.santana.arias@sedefsa.com	AV. EJÉRCITO NACIONAL 880, CON BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. IRISACIÓN DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 12840 CAMPO MILITAR NO. 3-4 CD. DE MÉX.
20	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	TIL. NAV. 3ER. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5624-6500 EXT. 6268	canalescarlos@semar.com	EXE 2 DYE, H.E.H.M. NÚM. 881, COL. LOS ESPERES, DEL. COYACÁN, C.P. 06080
21	O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA.	(246) 4621-060 EXT. 8105/8067	efren@opdsalud.com	DOMACIO INAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA, C.P. 90800.
22	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	UC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SSO	(961) 50 176 00 EXT. 109	luis.monroy@ssos.com	AP. GARCÍA NO. 105, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000.
23	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	UC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	01722 2114980	octavio.mendez@inseme.com	MARQUEL M. GARDUÑO LOTES 18 AL 22 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P. 86004, TLAXCALA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
24	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	UC. NORMA AURORA ARCE MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	norma.arce@saludsin.com	CERRO MONTEBELLO NO. 150 DYE, COL. MONTEBELLO, CULIACÁN SINALOA.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	UC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA JAUREGUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	claudia.espinosa@saludsin.com	CERRO MONTEBELLO NO. 150 DYE, COL. MONTEBELLO, CULIACÁN SINALOA.
25	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PERA PIÑOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 4 71 42 86 Y 4 72 70 95	carlos.de.la.pera@seguero.com	AV. RUFFO FIGUEROA NO. 6, COL. BOMBUEROS, CHILPANCIÑO DE LOS BAÑOS, ESTADO DE GUERRERO, C. P. 19000
26	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(638) 1877-085	maria.mora@seguero.com	CUAUHTÉMOC 225 MTE BONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
	IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2159 01(449)971 0794 ext. 105, 133, 114	juan.mercado@imss.com	CAROLINA VILLARUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD INDUSTRIAL, AG., AGS. C.P. 20280
	IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELTE	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS	(666) 564-7790	mario.cervantes@imss.com	BLVD. LAZARO CARDENAS #2025, PLACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.
	IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 13825	luis.duarte@imss.com	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA #2415 COL. LA RINCONADA C.P. 23060 LA PAZ, BCS.
	IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)816 5754	fernando.romero@imss.com	NOVA DEL SEGURO SOCIAL, ENTRE AMASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
	IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASOCHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(982)628 2696 01(982)628 1699	fernando.cancino@imss.com	LIBRAMIENTO SUR EN PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.
	IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 2466	norberto.monarrez@imss.com	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100
	IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)499 1094	sergio.gil@imss.com	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #280 COL. EL LLANO C.P. 25350 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS/DELEGACIÓN COLIMA	LC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0113119 0284	luis.mendoza@imss.gob.mx	ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. 28000
IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5782-8038	jose.quintana@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MASADENA DE LAS RAJAS, DEL. GUSTAVO A. MADRERO C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DF SUR	LC. DAVID AMAJUR LUNA MENDOZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5634 7220	david.luna@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #117 EX-HACIENDA COAPA DEL COYOACÁN C.P. 04500
IMSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAIDEZ HDE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6185192060	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRITERA DURANGO-MÉDICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 84285
IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)773 0860	miguel.vallejo@imss.gob.mx	BLVD. A. LOPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37820, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(485)6988 ext. 51132	rodolfo.valdivinos@imss.gob.mx	AV. CUARENTA Y OCHO COL. CENTRO C.P. 89800 ACAPULCO, GRO.
IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	LA. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-772-7140-300	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 34 Y 35, NO. 338, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO
IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(855)367 5167	armando.villarreal@imss.gob.mx	ANILLO PERIFÉRICO SUR 80000 COL. STA. ANA, TOLUQUEXPAN, C.P. 46600 SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LC. FRANCISCO JAVIER BARDUJO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57188285	francisco.bardujo@imss.gob.mx	PONIENTE 548 9838, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD. MX
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO NOROCCIDENTE	LC. VANESSA GABRIELA ORTIZA PEREDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)282 1664	vanessa.ortiza@imss.gob.mx	VALDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, METEPEC, EDO. MX, C.P. 87140
IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(443)912 8618	carlos.macielsilva@imss.gob.mx	AV. MADRID PONIENTE NOM. 1200 COL. CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICH.
IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	LC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)818 1265	claudia.palma@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450
IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ ESPERQUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(511)311 4580	luis.martinez@imss.gob.mx	RETORNO 672 COL. OBRERA TEMP. NAYARIT C.P. 65020
IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LC. RENÉ JERÓNIMO BARREBA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(811)325 4080	rene.barreba@imss.gob.mx	SEGUNDO TORRES CUERVO 01850 DTE. C.P. 87000 MTY, NVO. LEÓN
IMSS/DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEXANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(881) 517 0800 517 0899 517 1515	alexandra.altamirano@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #827, STA. CRUZ MOXICOCTLAN, OAX. C.P. 71280
IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEDI	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	268-8427	sergio.martinez@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-313-38-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE MERCANTIL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76180 QRO. QRO.
IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	LC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ ABUJAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(985)832 8802	jose.martinez@imss.gob.mx	CARRITERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext. 205	hector.de-la-loza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS 4109-411 COL. HOGARES PF CC. 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SANCHEZ S.L.P.
IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALPAZ GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	882-0477 882-0121 ext. 28524	luis.alpaz@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3765 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 88080 CUICUILIÁN SINALOA
IMSS/DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MUJURTA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)412 2345	victor.mujurta@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL. CENTRO CD. OBRERO SONORA C.P. 85000
IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	JOSÉ ARMANDO FERNÁNDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(988)815 9889	jose.armando@imss.gob.mx	PASEO DE USUMACINTA #88 COL. 2 DE MAYO C.P. 86180
IMSS/DELEGACIÓN TAMAUULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	30(894)816 0077	israel.lopez@imss.gob.mx	CARRITERA MEXICO-LAREO, KM 701 C.P. 87027
IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)488 0368	javier.guevara@imss.gob.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITECNICO NAL. S/N, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, TLAXCALA
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN ORTEGA LÓPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)617 5296	maria.del-carmen@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TREJEDA C.P. 81070 XALAPA VER.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1484 01(272)728 1531 ext. 1016	luis.sanchez@imss.gob.mx	PONIENTE 7 81350 COL. CENTRO ORZABA, VER. C.P. 94300
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN SAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	09-999 922 5651 y 9999 ext. 61132	christian.sailon@imss.gob.mx	CALLE 304X 8438 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 97130
IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VINEGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)96521 701 01(478)96532 701 01(478)96533 65 01(478)96534 98 ext. 41504	jose.mane@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GON. COL. CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 96500
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(1) 838843000 ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARIA DE JESUS CANDÍA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 64880 MTY. N.L.
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SGO	JOSÉ ANTONIO HDE RAMOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	9627 6500 ext. 21824	jose.antonio@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2650 DTE. COL. TORREÓN JARDÍN. C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CEGAR ALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4843 01(477)717 4800 ext. 37781/21376	cegar.alas@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 880, PASADOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 87820
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01-5336-1822-81	luz.adriana@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR UBERNAT, CP. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	87243500 ext. 23131	salvador.carrillo@imss.gob.mx	SERIS Y ZACACHILA S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 82080 CD. MX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LC. LAURA GABRIELA VIGORA COLIN	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4843	laura.vigora@imss.gob.mx	AV. ROSA VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 84180 MTY. N.L.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	01(477)717 4843	jmanuel.zaavala@imss.gob.mx	2 NORTE 3004 COL. CENTRO, PUEBLA, PUE. C.P. 72000
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHIRA LIZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(222)342 4520	yadhirasalas@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUANABUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OBRERO SONORA C.P. 85180
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIÁN GARCÍA CARRAL	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	6444344247	rafael.garcia@imss.gob.mx	AV. CUARENTA Y OCHO N° 890, COL. DOCTORES, C.P. 08720 DEL CUARENTA Y OCHO, CD. MX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SGO	LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	96276900 ext. 23486 21885 21348	juebonilla@imss.gob.mx	

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)354 1564 ext. 61623	carolina.valiente@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FOMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	93-895-8225-856	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 489, POR 34 Y 82 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(55)8745400 Ext. 22639	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02895, CDMX.
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(55)896 83000 ext. 81838	oscar.mora@imss.gob.mx	BELISARIO #177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDL, JALISCO
IMSS/UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81108182	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P. 44000
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA QTO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGLIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 81841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSES, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37320
IMSS/UMAE GINECO SIOX	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2850 5616 2591 5616 2831	armando.jover@imss.gob.mx	RIO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 81090 DEL. ÁLVARO OBREGÓN
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITÁ FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-80 Ext. 24511	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P. 02890
IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SIOO	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	8637-4900 Ext. 21951/21968	noelcruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 590, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MEX.
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERRARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(55)817 0960 ext. 82682	ivan.hernandeztorres@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #795 COL. INDEPENDENCIA GDL, JALISCO C.P. 44378
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SIOO	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21935 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 590 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dfr. 5871 0804 58-78-81-00 ext. 28708-28894	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 62 COL. ELIDO DEL ORO STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 53150
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57478500 ext. 25504-06	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81.50 8190 ext. 41747	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUÁREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 8099 ext. 155	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140
25 SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	CRISTIAN OMAR OLIVARES GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERV. GRALES.	(911) 217 95 56 EXT. 201	cristian.olivares@imss.gob.mx	CALLE GUERRERO No. 373 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT.
26 INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. JAVIER NEME LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	7222808213, 33 Y 16	javier.nemelevet@imss.gob.mx	PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 80170
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JUVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	215-28-89 Y 216-24-08	fernando.juvera@imss.gob.mx	ALMACEN CENTRAL, JOSÉ MARIA MENDOZA ENTRE GARDANA Y ARJONA S/N COLONIA BALDERRAMA.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO ACEL SÁNCHEZ CENILLO	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	9447-1424 EXT. 12968	isidoro.ancel@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO N° 547 - 2° PISO, EDIFICIO "A", COL. TORRELLA GUERRA, DEL. TLAIPAN, C.P. 14050, EDO DE MEXICO.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MISAZL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447-1424 EXT. 12975	jose.hernandez@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO N.º 547, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG TLAIPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14050

L

PH



3/6

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190081

ANEXO 3

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE
CONTACTO Y ACTA DE FALLO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2019"**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO X
PROPUESTA TÉCNICA**ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE.

JAVIER ALVA ALTAMIRA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **DEGASA, S.A. DE C.V.** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL EVENTO **DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-050GYR047-E47-2018, ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS COMPRA 2018, MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080**, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-050GYR047-E47-2018

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018

TITULAR (X). DIST. (X).

N° DE PRELIMSS: 0000027592.

RAZÓN SOCIAL DE LICITANTE: DEGASA, S.A. DE C.V.

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro	CANTIDAD		Número de Registro	RFC del Titular del Registro	Presentación Comercial, conforme a Registro	Designación Sigilada, conforme a Registro
	01	02	03	04	05		UN	GR	ML		UN	ML				
1	060	016	026	1	02	ACEITES HIDROSOLUBLES PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 ML A 4 LITROS.	EN V	1	ENV	HOSPITALES Y QUIROFANOS S.A. DE C.V.	4681	1873	NO REQUIERE REG SSA N° DE OFICIO DE COFEPRIS 153900ELAS0435	HQU-830207-021	LUBRICANTE DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	GV-LUB LUBRICANTE DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO
5	060	038	015	3	01	ALGODONES EN LÁMINAS ENROLLADO O PISADO.	EN V	300	GR O	DEGASA, S.A. DE C.V.	362,915	145,166	3296C2012 SSA	DEG-980701-5H8	ALGODONES	ALGODONES PROTEC
8	060	066	006	2	02	JABONES PARA USO PREQUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7).	EN V	3.85	LTO	DEGASA, S.A. DE C.V.	179,248	71,700	1078C88 SSA	DEG-98070 1-5H8	JABON LIQUIDO	DERMOCLEEN JABON PARA USO PREQUIRURGICO LIQUIDO Y NEUTRO
10	060	066	065	8	01	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, ESPUMA, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO.	FC O	3.5	LTO	DEGASA, S.A. DE C.V.	157,581	63,033	0821C87 SSA	DEG-98070 1-5H8	ESPUMA ANTISEPTICA	DERMODINE ESPUMA
11	060	066	066	6	01	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, SOLUCION, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 11 G. EQUIVALENTE A 1.1 G. DE YODO. ENVASE CON 3.5 LITROS.	EN V	3.5	LTO	DEGASA, S.A. DE C.V.	46,966	18,767	0822C87 SSA	DEG-98070 1-5H8	SOLUCION ANTISEPTICA	DERMODINE SOLUCION ANTISEPTICA
12	060	066	076	5	01	DESINFECTANTES. GLUTARALDEHIDO AL 2% CON ACTIVADOR EN POLVO (COLOR VERDE AL ACTIVARSE) CON EFECTIVIDAD DE 14 DIAS. ENVASE DE PLASTICO CON 4 LITROS.	EN V	4	LTO	DEGASA, S.A. DE C.V.	40,280	16,112	0767C87 SSA	DEG-98070 1-5H8	DESINFECTANTE	DERMODEX SOLUCION CON ACTIVADOR
13	060	066	077	3	01	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO. ENVASE CON 20 LITROS.	EN V	20	LTO	DEGASA, S.A. DE C.V.	86,960	34,784	0993C86 SSA	DEG-98070 1-5H8	ANTISEPTICO	ALCOHOL DESNATURALIZADO PROTEC
14	060	066	090	6	01	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60.	EN V	500	ML	DEGASA, S.A. DE C.V.	281,266	112,507	0586C2011 SSA	DEG-98070 1-5H8	ANTISEPTICO	GEL ANTIBACTERIAL MARCA PROTEC

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F.
Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com

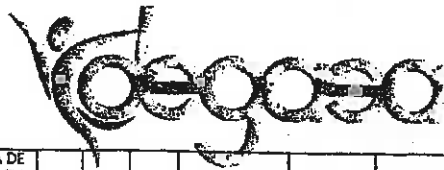
SIN TEXTO

1

1



						ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZOCORTANTES, CON TARAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO, ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZOCORTANTES, BIOLOGICO-INFECCIOSOS Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLOGICO" CAPACIDAD DE 1130 A 1325 L.										
121	060	231	010 4	11	01	COMPRESAS PARA VIENTRE DE ALGODON CON TRAMA OPACA A RAYOS X LONGITUD. 70 CM ANCHO. 45 CM.	EN V	6	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	3,771,081	1,508,433	104E82 SSA	DEG- 98070 1-5HB	COMPRESA	PROTEC COMPRESA QUIRURGICA CON TRAMA OPACA A LOS RAYOS X
122	060	231	057 5	00	01	ROPA QUIRURGICA, PAQUETE BASICO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE; UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMANO MEDIANO; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 80 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA INFERIOR DE 170 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM.	BO P	1	BOP	DEGASA, S.A. DE C.V	50,894	20,358	3355C2012 SSA	DEG- 98070 1-5HB	ROPA QUIRURGICA	PAQUETES DE ROPA QUIRURGICA PROTEC
123	060	231	058 3	00	01	ROPA QUIRURGICA, PAQUETE PARA CESAREA Y CIRUGIA GENERAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE; UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMANO MEDIANO; SEIS CAMPOS	BO P	1	BOP	DEGASA, S.A. DE C.V	158,295	63,294	3355C2012 SSA	DEG- 98070 1-5HB	ROPA QUIRURGICA	PAQUETES DE ROPA QUIRURGICA PROTEC



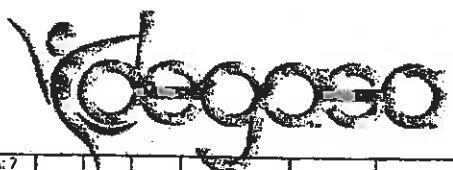
						CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM. DOS TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM.												
126	060	231	061 7	00	01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO SENCILLO. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM.	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	108,996	48,358	2316C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	ROPA QUIRURGICA Y/O CAMPOS QUIRURGICOS	PROTEC ROPA DESECHABLE DE TELA NO TEJIDAPARA USO QUIRURGICO Y/O CAMPOS QUIRURGICOS		
127	060	231	063 3	00	01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO HENDIDO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA, ANESTESIOLOGIA Y OTROS. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 70 +/- 5 CM X 70 +/- 5 CM.	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	43,592	17,437	2316C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	ROPA QUIRURGICA Y/O CAMPOS QUIRURGICOS	PROTEC ROPA DESECHABLE DE TELA NO TEJIDAPARA USO QUIRURGICO Y/O CAMPOS QUIRURGICOS		
128	060	231	064 1	00	01	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE.	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	298,240	119,296	0008C2013 SSA	DEG-98070 1-5H8	ROPA QUIRURGICA	ROPA QUIRURGICA PROTEC		
129	060	231	065 8	00	01	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO EXTRAGRANDE.	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	1,599,771	639,809	0008C2013 SSA	DEG-98070 1-5H8	ROPA QUIRURGICA	ROPA QUIRURGICA PROTEC		
130	060	231	066 6	00	01	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	171,626	68,651	0008C2013 SSA	DEG-98070 1-5H8	ROPA QUIRURGICA	ROPA QUIRURGICA PROTEC		

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F.
Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO 021

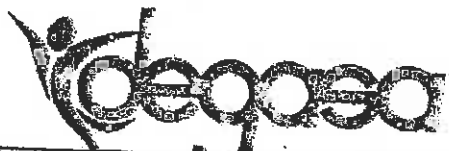


						DESECHABLES. TALLA: 7 1/2.											LATEX NATURAL ESTERIL Y DESECHABLE
159	060	456	035 9	02	01	GUANTES PARA CIRUGIA DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 8.	PAR	1	PAR	DEGASA, S.A. DE CV	4,880,076	1,952,031	1374CB6 SSA	DEG-98070 1-5H8	GUANTES QUIRURGICOS	PROTEC GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL ESTERIL Y DESECHABLE	
160	060	456	036 7	03	01	GUANTES PARA CIRUGIA DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 8 1/2.	PAR	1	PAR	DEGASA, S.A. DE CV	293,178	117,272	1374CB6 SSA	DEG-98070 1-5H8	GUANTES QUIRURGICOS	PROTEC GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL ESTERIL Y DESECHABLE	
161	060	456	038 3	11	01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMAÑOS: CHICO.	CJA	100	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	532,972	213,189	0766C97 SSA	DEG-98070 1-5H8	GUANTES DE LATEX PARA EXPLORACION	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTROS PROTEC	
162	060	456	039 1	11	01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMAÑOS: MEDIANO.	CJA	100	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	2,164,616	865,847	0766C97 SSA	DEG-98070 1-5H8	GUANTES DE LATEX PARA EXPLORACION	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTROS PROTEC	
163	060	456	040 9	11	01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMAÑOS: GRANDE.	CJA	100	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	828,625	331,450	0766C97 SSA	DEG-98070 1-5H8	GUANTES DE LATEX PARA EXPLORACION	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTROS PROTEC	
164	060	461	014 7	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 5 CM.	EN V	24	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	17,147	6,859	1531C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	GUATAS	GUATAS PROTEC	
165	060	461	015 4	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 10 CM.	EN V	24	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	68,864	27,546	1531C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	GUATAS	GUATAS PROTEC	
166	060	461	016 2	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 15 CM.	EN V	24	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	60,074	24,030	1531C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	GUATAS	GUATAS PROTEC	
167	060	461	018 8	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 20 CM.	EN V	24	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	17,435	6,974	1531C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	GUATAS	GUATAS PROTEC	
185	060	621	052 4	14	01	CUBREBOCAS. CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO A LA CABEZA. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	84,171,36 4	33,668,54 6	1683C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	CUBREBOCA DESECHABLE	CUBREBOCA DESECHABLE PROTEC	
186	060	621	065 6	00	01	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLEGADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCADO A LA CABEZA O RETROAUDICULAR. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	5,278,016	2,111,207	1683C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	CUBREBOCA DESECHABLE	CUBREBOCA DESECHABLE PROTEC	

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F.
Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com

A hand-drawn diagram showing a triangle with a vertical line passing through it. The line is drawn from the top vertex down to the base, and is labeled 'L' in purple ink.

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F.
Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com



187	060	626	003 2	04	01	MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA CORTA.	EN V	1	PAR	DEGASA, S.A. DE CV	22,004	8,802	1648C2012	DEG-98070 1-5H8	MEDIAS ANTIEMBOlicas	MEDIAS ANTIEMBOlicas PROTEC
188	060	626	004 0	04	01	MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA LARGA.	EN V	1	PAR	DEGASA, S.A. DE CV	121,843	48,788	1648C2012	DEG-98070 1-5H8	MEDIAS ANTIEMBOlicas	MEDIAS ANTIEMBOlicas PROTEC
189	060	626	005 7	04	01	MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE CORTA.	EN V	1	PAR	DEGASA, S.A. DE CV	23,151	9,261	1648C2012	DEG-98070 1-5H8	MEDIAS ANTIEMBOlicas	MEDIAS ANTIEMBOlicas PROTEC
190	060	626	006 5	04	01	MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE LARGA.	EN V	1	PAR	DEGASA, S.A. DE CV	32,720	13,088	1648C2012	DEG-98070 1-5H8	MEDIAS ANTIEMBOlicas	MEDIAS ANTIEMBOlicas PROTEC
191	060	626	007 3	04	01	MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA CHICA.	EN V	1	PAR	DEGASA, S.A. DE CV	10,276	4,111	1648C2012	DEG-98070 1-5H8	MEDIAS ANTIEMBOlicas	MEDIAS ANTIEMBOlicas PROTEC
192	060	626	008 1	04	01	MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA MEDIANA.	EN V	1	PAR	DEGASA, S.A. DE CV	17,845	7,138	1648C2012	DEG-98070 1-5H8	MEDIAS ANTIEMBOlicas	MEDIAS ANTIEMBOlicas PROTEC
193	060	626	009 9	04	01	MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA GRANDE.	EN V	1	PAR	DEGASA, S.A. DE CV	15,029	6,012	1648C2012	DEG-98070 1-5H8	MEDIAS ANTIEMBOlicas	MEDIAS ANTIEMBOlicas PROTEC
195	060	681	006 7	11	01	PANALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	PZA	1	PZA	LAMB S.A. DE CV.	31,985.38 7	12,794.15 5	NO REQUIERE REG SSA N° DE OFICIO DE COFEPRIS 143800516CDB 89	LAM-91090 1-3H1	PANAL PARA ADULTO	PANALES PARA ADULTO
197	060	797	007 5	11	01	ALGODONES PARA USO DENTAL. MEDIDA: 3.8 X 0.8 CM.	EN V	500	RL	DEGASA, S.A. DE CV	16,237	6,495	3298C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	ALGODONES	ALGODONES PROTEC
211	060	904	010 0	11	01	TORUNDA DE ALGODON.	EN V	500	GR O	DEGASA, S.A. DE CV	442,966	177,187	3298C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	ALGODONES	ALGODONES PROTEC
231	060	953	074 6	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA, FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 1	EN V	100	MT O	DEGASA, S.A. DE CV	4,523	1,810	3303C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	VENDAS	VENDAS PROTEC VENDALASTIC
233	060	953	282 5	12	01	VENDAS ELASTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 30 CM.	EN V	1	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	2,733,947	1,093,579	3303C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	VENDAS	VENDAS PROTEC VENDALASTIC
234	060	953	285 8	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM.	EN V	12	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	517,594	207,038	3303C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	VENDAS	VENDAS PROTEC VENDALASTIC
235	060	953	286 6	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM.	EN V	12	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	888,262	470,431	3303C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	VENDAS	VENDAS PROTEC VENDALASTIC
236	060	953	287 4	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM.	EN V	12	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	719,106	287,643	3303C2012 SSA	DEG-98070 1-5H8	VENDAS	VENDAS PROTEC VENDALASTIC
269	060	094	010 8	13	01	ANTISEPTICOS, AGUA OXIGENADA EN	EN V	480	ML	DEGASA, S.A. DE CV	325,598	130,240	01513C2000 SSA	DEG-98070	ANTISEPTICO	DERMOCLEEN AGUA

					CONCENTRACION DEL 2.5 AL 3.5 %. ENVASE CON 480 ML.											1-5H8		OXIGENADA
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------	--	-----------

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	FOLIO
5.1. Cumplimiento de normas.	024-027
6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según corresponda.	028-221
6.3 licencias y avisos.	222-383
6.4 Carta de Respaldo.	441-444
3 Informe de resultados.	426-440
6.5 Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	384-425

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DEL 2018.

Protesto la necesidad
JAVIER ALVA ALTAMIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DEGAS SA DE CV.

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ëx Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F.
Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO XI
PROPUESTA ECONOMICA**ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-050GYR047-E47-2018 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018 FAB. (X) DIST. (X).
N° DE PREI IMSS: 0000027592. NOMBRE DEL LICITANTE: DEGASA, S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME MICRO ()
NO APLICA ESTA ESTRATIFICACIÓN POR SER, EMPRESA GRANDE PEQUEÑA () MEDIANA ()

1	080	016	0261	12	01	\$ 59.85	4,681	1,873	0.66%	MEXICO	\$	278,285.45
5	080	058	0153	11	01	\$ 28.77	362,915	145,166	15.01%	MEXICO	\$	8,256,316.25
8	080	066	0062	02	01	\$ 30.43	179,248	71,700	2.49%	MEXICO	\$	5,318,288.16
10	060	066	0658	12	01	\$ 81.38	157,581	83,033	0.00%	MEXICO	\$	12,823,841.78
11	060	066	0666	12	01	\$ 96.39	48,966	18,787	0.00%	MEXICO	\$	4,527,052.74
12	060	066	0765	13	01	\$ 49.43	40,280	16,112	11.00%	MEXICO	\$	1,771,917.20
13	060	066	0773	12	01	\$ 346.66	88,960	34,784	7.99%	MEXICO	\$	27,734,152.80
14	060	066	0906	06	01	\$ 15.05	281,266	112,507	7.97%	MEXICO	\$	3,895,534.10
15	060	066	0914	03	01	\$ 136.40	87,055	34,822	0.99%	MEXICO	\$	11,755,907.20
16	060	066	0988	04	01	\$ 198.66	6,975	2,790	0.00%	MEXICO	\$	1,384,956.00
37	080	130	0015	13	01	\$ 1.59	15,589,340	6,235,736	0.00%	MEXICO	\$	24,787,050.60
119	060	218	0085	10	01	\$ 15.00	142,444	56,978	10.33%	MEXICO	\$	1,915,871.80
120	060	218	0127	08	01	\$ 40.98	20,139	8,066	8.93%	MEXICO	\$	751,184.70
121	060	231	0104	11	01	\$ 35.86	3,771,081	1,508,433	0.00%	MEXICO	\$	135,230,964.66
122	060	231	0575	00	01	\$ 127.17	50,894	20,368	0.00%	MEXICO	\$	6,472,189.98
123	080	231	0583	00	01	\$ 128.47	158,235	63,294	0.00%	MEXICO	\$	20,328,450.48
124	060	231	0591	00	01	\$ 127.97	208,390	83,366	0.00%	MEXICO	\$	26,687,668.30
125	060	231	0609	00	01	\$ 65.87	137,073	54,830	0.00%	MEXICO	\$	9,303,144.51
126	080	231	0617	00	01	\$ 2.75	108,396	43,359	0.00%	MEXICO	\$	623,277.00
127	060	231	0633	00	01	\$ 1.94	43,692	17,437	6.17%	MEXICO	\$	324,760.40
128	060	231	0641	00	01	\$ 16.88	298,240	119,296	0.00%	MEXICO	\$	5,034,291.20
129	060	231	0658	00	01	\$ 16.85	1,589,771	639,909	0.00%	MEXICO	\$	26,956,141.35
130	060	231	0666	00	01	\$ 16.74	171,826	68,651	0.00%	MEXICO	\$	2,873,019.24
148	060	436	0057	13	01	\$ 37.77	886,926	354,771	10.98%	MEXICO	\$	29,818,452.12
149	080	436	0107	13	01	\$ 59.58	2,978,892	1,191,477	0.00%	MEXICO	\$	177,410,895.52
150	060	436	0206	11	01	\$ 256.48	85,462	34,185	2.99%	MEXICO	\$	21,262,090.98
151	060	436	0562	11	01	\$ 78.79	406,049	162,420	7.50%	MEXICO	\$	29,582,851.12

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex
Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México, D.F.
Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com

SIN TEXTO

1

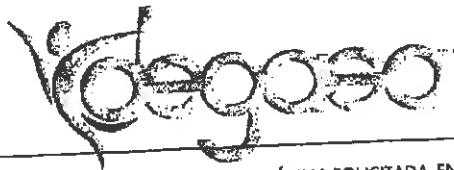




152	060	439	0039	13	01	\$	0.53	11,760,375	4,704,150	11.32%	MEXICO	\$	5,527,376.25
153	060	439	0054	13	01	\$	0.43	18,444,808	6,577,924	0.00%	MEXICO	\$	7,071,267.44
156	060	456	0300	02	01	\$	2.40	9,499,145	3,799,858	0.00%	MEXICO	\$	22,797,948.00
157	060	456	0318	02	01	\$	2.40	12,169,545	4,867,818	0.00%	MEXICO	\$	29,206,908.00
158	060	456	0334	02	01	\$	2.40	11,308,176	4,623,671	0.00%	MEXICO	\$	27,142,022.40
159	060	456	0359	02	01	\$	2.40	4,880,076	1,952,031	0.00%	MEXICO	\$	11,712,182.40
160	060	456	0387	03	01	\$	2.40	293,178	117,272	0.00%	MEXICO	\$	703,627.20
161	060	456	0383	11	01	\$	62.76	532,872	213,189	0.00%	MEXICO	\$	33,449,322.72
162	060	456	0391	11	01	\$	82.76	2,164,616	865,847	0.00%	MEXICO	\$	135,851,300.16
163	060	456	0409	11	01	\$	82.76	828,825	331,460	0.00%	MEXICO	\$	52,004,505.00
164	060	461	0147	12	01	\$	38.16	17,147	6,859	0.99%	MEXICO	\$	647,813.66
165	060	461	0154	12	01	\$	49.02	68,864	27,546	0.00%	MEXICO	\$	3,375,713.28
168	060	461	0162	12	01	\$	72.26	60,074	24,030	0.00%	MEXICO	\$	4,340,947.24
167	060	461	0188	12	01	\$	96.73	17,435	6,974	0.00%	MEXICO	\$	1,886,487.55
185	060	621	0524	14	01	\$	0.22	84,171,364	33,668,546	9.09%	MEXICO	\$	16,834,272.80
186	060	621	0656	00	01	\$	0.57	5,278,016	2,111,207	0.00%	MEXICO	\$	3,008,469.12
187	060	626	0032	04	01	\$	53.60	22,004	8,802	3.00%	MEXICO	\$	1,144,031.97
188	060	626	0040	04	01	\$	53.29	121,843	48,738	3.99%	MEXICO	\$	6,233,487.88
189	060	626	0057	04	01	\$	53.29	23,151	9,281	2.00%	MEXICO	\$	1,208,945.22
190	060	626	0065	04	01	\$	61.21	32,720	13,088	4.00%	MEXICO	\$	1,922,627.20
191	060	626	0073	04	01	\$	41.06	10,276	4,111	1.99%	MEXICO	\$	413,506.24
192	060	626	0081	04	01	\$	40.64	17,845	7,138	1.99%	MEXICO	\$	710,766.35
193	060	626	0099	04	01	\$	41.75	15,029	6,012	1.98%	MEXICO	\$	614,986.68
195	060	681	0067	11	01	\$	4.12	31,985,387	12,794,155	0.48%	MEXICO	\$	131,140,086.70
197	060	787	0019	11	01	\$	44.36	16,237	6,495	0.99%	MEXICO	\$	712,966.67
211	060	904	0100	11	01	\$	28.03	442,966	177,187	0.99%	MEXICO	\$	12,292,306.50
231	060	953	0746	11	01	\$	90.11	4,623	1,810	0.99%	MEXICO	\$	403,496.83
233	060	953	2825	12	01	\$	10.35	2,733,947	1,093,579	2.02%	MEXICO	\$	27,831,580.46
234	060	953	2858	12	01	\$	29.45	517,594	207,038	6.00%	MEXICO	\$	14,332,177.86
236	060	953	2866	12	01	\$	46.95	888,262	470,431	4.00%	MEXICO	\$	40,060,616.20
236	060	953	2874	12	01	\$	56.67	719,108	287,643	1.79%	MEXICO	\$	40,162,070.10
269	060	034	0103	13	01	\$	5.80	325,598	130,240	2.06%	MEXICO	\$	1,849,396.64
SUB TOTAL												\$	1,233,491,868.33
IVA												\$	197,358,698.93
TOTAL												\$	1,430,850,567.26

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

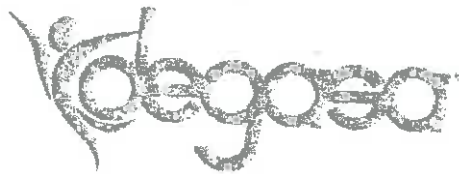


- MANIFIESTO QUE ACEPTO Y PUEDO CUBRIR EL 100% DE LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA, EN CASO QUE PARA LA SEGUNDA FUENTE DE ABASTO (40%), NO SEA OFERTADA O NO RESULTE ADJUDICADA.
- LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.
- EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.
- EL DESCUENTO Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DEL 2018.

Protésto testigo
JAVIER ALVA ALTAMIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DEGASA, S.A. DE C.V.

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex
Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F.
Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com



Punto 4.1 A)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXO V

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

JAVIER ALVA ALTAMIRA manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR047-E47-2018 a nombre y representación de: **DEGASA S.A DE CV.**

N° Licitación Pública Nacional Electrónica No: LA-050GYR047-E47-2018

Registro Federal de Contribuyentes: DEG-980701-SH8
Domicilio:
Calle y número: Prolongación Canal de Miramontes No. 3775
Colonia: Ex hacienda San Juan de Dios
Código Postal: 14387
Teléfono: 54 83 31 34 / 54 83 31 24
Correo electrónico: jalva@degasa.com / gobierno@degasa.com
Alcaldía o Municipio: Tlalpan
Entidad federativa: Ciudad de México
Fax: 54 83 31 15

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 28,897

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Lic. Juan José Aguilera González, Notario Público No. 29 de Ecatepec de Morelos, Edo de México

Fecha: 17 de Agosto de 1998

Duración: 99 años

Relación de socios o asociados

Apellido Paterno

Apellido Materno

Descripción del objeto social:

Elaboración, fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de material de curación y todo tipo de productos textiles.

Reformas al acta constitutiva:

No. Acta	Fecha
33,633	01 DE JULIO DE 2015

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. No. 239591 de fecha 02 de Septiembre de 1998, folio 69358

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre del apoderado o representante: Javier Alva Altamira

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Escritura pública número: 28,196

Fecha: 15 de Marzo de 2012

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Lic. Fernando Pérez Arredondo, Notario Público No. 12 de la Ciudad de México.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2018.

Protesto y Represento
JAVIER ALVA ALTAMIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DEGASA S.A. DE C.V.

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México, D.F.
Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com

SECRET

1



ACTO DE FALLO

CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ELECTRÓNICA), NÚMERO LA-050GYR047-E47-2018 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN-GRUPOS 080, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA EJERCICIO 2019, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN, NO. 00641/30.15/1522/2019 EXPEDIENTE IN-323/2018, PARA LAS PARTIDAS 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 Y 235, EMITIDA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL 6 DE MARZO DEL 2019, EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚM. 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL ACTA DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO PARA LAS PARTIDAS 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 Y 235, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/1522/2019, EXPEDIENTE IN-323/2018, PARA LAS PARTIDAS 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 Y 235, SIGNADA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO A DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DÉCIMO PÁRRAFO DE LA LEY, EN ESTE ACTO NO SE CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE OBSERVADORES.

ANTECEDENTES

- I. EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO EN EL PISO 8 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR047-E47-2018 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 COMPRA CONSOLIDADA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019.
- II. SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE OFICIO, EL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EMITIÓ LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/1522/2019, EXPEDIENTE IN-323/2018, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019 Y NOTIFICADA EN LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO; EN SU SEGUNDO RESOLUTIVO INDICA: "...DECLARA LA NULIDAD DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR047-E47-2018 Y LOS ACTOS QUE DEL MISMO SE DERIVAN, ÚNICAMENTE RESPECTO DE LAS PARTIDAS 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 Y 235; POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN V DE LA LEY DE LA MATERIA EL ÁREA CONVOCANTE DEBERÁ REALIZAR UN NUEVO ACTO DE FALLO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, RESPECTO A DICHAS PARTIDAS, EN EL QUE PRECISE LOS PORCENTAJES DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.7 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 13.4 DEL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y EL "ANEXO 1 REQUERIMIENTO" QUE FORMA PARTE DE LA REFERIDA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO ANALIZADO EN EL CONSIDERADO V DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, REMITIENDO LAS



CONSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN EN UN TÉRMINO DE 6 DÍAS HÁBILES...

- III. LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EL 1 DE MARZO DEL 2019, LLEVÓ A CABO LA PUBLICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET EL AVISO DE ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR047-E47-2018 ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA EJERCICIO 2019", NOTIFICADO A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET LA FECHA DEL ACTA DE FALLO DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.151/522/2019, EXPEDIENTE IN-323/2018, PARA LAS PARTIDAS 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 Y 235, EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEL CUAL SE FIJÓ EN EL ROTULON COPIA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
- IV. EL 4 DE MARZO DEL 2019, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO, EN EL PISO 4 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR047-E47-2018 ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 COMPRA CONSOLIDADA PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019." PARA LLEVAR A CABO EL DÍA 6 DE MARZO DE 2019 A LAS 14:00 HRS. EN EL DOMICILIO PREVIAMENTE REFERIDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE EMITE EL ACTO DE FALLO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 Y 235, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

FALLO

1. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN.
- 1.1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

CONFORME AL FALLO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, SE RATIFICA QUE NO HAY DESECHAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V., PARTIDAS 27, 28, 30, 32 Y 33.

HIPERTODO, S.A. DE C.V., PARTIDAS 27, 28, 30, 32 Y 33.

INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V., PARTIDAS 122 Y 124.

PROMAEDIX, S. DE R.L. DE C.V., PARTIDAS 122 Y 124.

DEGASA, S.A. DE C.V., PARTIDA 235.

LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V., PARTIDA 235.

2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y DE ACUERDO A LA FRACCIÓN VI, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE REALIZO LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE, LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y REQUIRIENTE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 095384611810/201900 0808 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2019, EN EL CUAL INDICA QUE SE VALIDARON LAS CANTIDADES MÁXIMAS CON RELACIÓN A LAS PARTIDAS 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 Y 235, PRECISANDO LA FACTIBILIDAD DEL AJUSTE DE AUMENTO DE UNA PIEZA POR PARTIDA CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ASIGNACIONES DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE 80% Y 40 % ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO LA-050GYR047-E47-2018.

3.EVALUACIÓN ECONÓMICA:

RELACIÓN DE PARTIDAS Y LICITANTES QUE SE DESECHAN POR OFERTAR UN DESCUENTO DEL 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) COMO DESCUENTO, POR OFERTAR UN DESCUENTO NEGATIVO, O POR OFERTAR PMR DISTINTOS A LOS CITADOS EN LA CONVOCATORIA

CONFORME AL FALLO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE RATIFICA QUE PARA LOS LICITANTES ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V., HIPERTODO, S.A. DE C.V., INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V., PROMAEDIX, S. DE R.L. DE C.V., DEGASA, S.A. DE C.V. Y LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V. EN LAS PARTIDAS 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 Y 235, NO SE REALIZARON DESECHAMIENTOS ECONÓMICOS.

4. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA, CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS AL LICITANTE

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS ASIGNACIONES PARA LOS LICITANTES ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V., HIPERTODO, S.A. DE C.V., INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V., PROMAEDIX, S. DE R.L. DE C.V., DEGASA, S.A. DE C.V. Y LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V., PARA LAS PARTIDAS 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 Y 235, SON LAS SIGUIENTES:

LOS LICITANTES A QUIEN SE LES ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA LAS PARTIDAS 27, 28, 30, 32, 33, 122, 124 Y 235, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA, TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y SU ANEXO TÉCNICO, OFERTANDO LOS PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SON LOS SIGUIENTES:

ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE S.A. DE C.V.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	27	060	125	2679	13	01	492.93	2.02	482.97	43,753	21,131,366.41	60	100
	28	060	125	2695	12	01	1,385.49	1.12	1,389.97	2,601	3,593,291.97	60	100
	30	060	125	2760	13	01	303.50	2.05	297.27	17,565	5,224,547.55	60	100



ENTIDAD	PARTEIDA	CPA	IDEN	ESN	DT	VNR	PM	DESCUENTO PROMEDIO	PREGIO PROMEDIO CON DESCUENTO APLICADO	CANTIDAD LÍQUIDA ADJUDICADO	IMPORTE PROMEDIO ADJUDICADO	Asignación IMSS	Asignación Entes
HIPERTODO, S.A. DE C.V.	32	060	125	2836	11	01	372.65	2.32	364.00	53,226	19,374,264.00	60	100
	33	060	125	2844	13	01	787.31	1.31	776.99	19,451	15,113,232.49	60	100
	27	060	125	2679	13	01	492.93	0.50	490.46	20,293	9,952,904.78	40	0
	28	060	125	2695	12	01	1,385.49	0.50	1,378.56	398	548,666.88	40	0
	30	060	125	2760	13	01	303.50	0.50	301.98	6,183	1,870,162.14	40	0
	32	060	125	2836	11	01	372.65	0.50	370.78	13,586	5,037,417.08	40	0
	33	060	125	2844	13	01	787.31	0.50	783.37	5,933	4,647,734.21	40	0
	122	060	231	0575	00	01	127.17	35.01	82.64	41,210	3,405,594.40	60	100
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	124	060	231	0591	00	01	127.97	28.20	91.88	150,978	13,871,858.64	60	100
PROMAEDIX, S. DE R.L. DE C.V.	122	060	231	0575	00	01	127.17	34.90	82.78	9,685	801,724.30	40	0
	124	060	231	0591	00	01	127.97	28.00	92.13	57,413	5,289,459.69	40	0
DEGASA, S.A. DE C.V.	235	060	953	2866	12	01	46.98	4.00	45.10	888,282	40,060,616.20	60	100
LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	235	060	953	2866	12	01	46.98	2.30	45.89	287,816	13,207,830.35	40	0

PARA LOS PORCENTAJES DE ASIGNACION PREVIAMENTE REFERIDOS, SE DETALLAN PARA EL IMSS, ASÍ COMO PARA LOS ENTES PARTICIPANTES;

LOS MONTOS ANTES INDICADOS SON SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

RESUMEN POR LICITANTE

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE ADJUDICADO
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	64,403,722.42
HIPERTODO, S.A. DE C.V.	22,056,885.09
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	17,277,453.04
PROMAEDIX, S. DE R.L. DE C.V.	6,081,183.99
DEGASA, S.A. DE C.V.	40,060,616.20
LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	13,207,830.35
TOTAL	163,097,691.09

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



5. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 25 DE LA LEY DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO INDICA EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN A TRAVÉS DE OFICIOS NÚMERO 0953846118/10/201900 0764 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019 EN EL CUAL REMITE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIA CON FOLIO 0000008837-2019 DE FECHA 30 DE ENERO DE DEL PRESENTE AÑO DE CUENTA 21053002 DE MATERIAL DE CURACIÓN, RESPECTO A LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DEL 10 DE AGOSTO DE 2018, SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LO PREVISTO EN EL PUNTO 7 QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"7.- se establece que para hacer frente a la erogación derivada de los procedimientos de contratación que refiere en esta consolidación tal y como lo dispone el artículo 25 segundo párrafo de la LAASSP, cada ente público participante deberá contar con recursos públicos federales y/o propios suficientes para afrontar los compromisos que se asuman en los procedimientos de compra consolidada y que le correspondan cubrir durante el ejercicio 2019..."

"Por lo anterior, y conforme al acuerdo para llevar acabo los "procedimientos de contratación Consolidados para el ejercicio fiscal 2019" para la adquisición de bienes terapéuticos, materiales, radiológico y de laboratorio, del cuadro básico y del catálogo de insumos del sector salud, mismos que fue firmado el 10 de agosto de 2018 en apego al artículo 13 de su Reglamento, para las dependencias en comento adheridos a dicho acuerdo continúan consolidados, habiendo manifestado en su momento que cuentan con la Disponibilidad Presupuestal respectiva para hacer frente a los compromisos asumidos, por lo que los oficios emitidos para tales efectos continúan vigentes durante el 2019 para el desarrollo de los procedimientos que resulten procedentes, tal y como se acordó en el punto 7 del citado documento de consolidación."

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE TUVIERON ASIGNACIÓN PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁN ACUDIR EL 22 DE MARZO DE 2019, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO NÚMERO 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVA DEL PRESENTE ACTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

PARA LAS ENTIDADES PARTICIPANTES SE FORMALIZARÁN LOS CONTRATOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES" EL CUAL FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, SE DEBERÁ DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A FAVOR DEL INSTITUTO.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, CON ESTA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA

Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE FALLO.

6. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE NOTIFICA EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR EL MTO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y DE ACUERDO A LA FRACCIÓN VI, SE RATIFICA COMO QUEDO PLASMADO EN EL ACTO DE FALLO DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERÓN, LA C. MARÍA DE JESUS NAMBO LUCIO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, LA C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMAS Y LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LA C. MARTHA PATRICIA REYES PLATA, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, FUE LA ENCARGADA DE REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, Y AUTORIZADA POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ASIMISMO, SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, Y SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 14:50 HORAS, DEL 6 DE MARZO DE 2019.

ESTA ACTA CONSTA DE 7 HOJAS, LA CUAL SE FIRMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	



NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. ANA DANIELA GARRIDO MARTÍNEZ	TITULAR DE LA SUBJEFA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN.	
LIC. ENRIQUE JIMÉNEZ ESCOBEDO	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	

FIN DEL ACTA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTROL

SIN TEXTO

1